

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPRTE. N° 200-244-22 y 600-1155-21.-

DECRETO N° **8676** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

VISTO:

El expediente N° 200-244-2022 Caratulado: EDUARDO J. CAR CON PATROCINIO LETRADO DE DR. RIAD QUINTAR INTERPUSO RECURSO JERÁRQUICO CONTRA RESOLUCIÓN N° 413-ISPTyV-22 y

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico interpuesto ante el Sr. Gobernador de la Provincia por el Ingeniero José Eduardo Car con el patrocinio letrado del Dr. Riad Quintar en contra de la Resolución N° 413-ISPTyV-22, por el cual se ratificó la actuación administrativa de la Empresa Agua Potable y Saneamiento SE, en oportunidad en la que se dispuso otorgar certificado de no factibilidad al emprendimiento de loteo Nuevo Perico – Finca La Posta, Padrón B- 18856, Parcela 855, Perico – Dpto. El Carmen.

Que, por intermedio del presente recurso se agravia el recurrente por considerar que la Resolución en crisis adolece de vicios de forma, que la tornan ilegal y contraria a derecho, sostiene además que el acto administrativo realiza una defectuosa interpretación de la ley, apartándose de las constancias del procedimiento y realizar un análisis parcial, incompleto y arbitrario.

Que, Asesoría Legal de la Fiscalía de Estado emite dictamen aconsejando rechazar el presente recurso jerárquico; en razón de que de los informes elaborados por parte de la Gerencia de Planeamiento, Proyectos y Obras de Agua Potable S.E., el recurrente no ha dado cumplimiento a los procedimientos de rigor para la obtención del certificado de factibilidad, por cuanto no se han realizado las obras de empalme, ni de nexos de la red del servicio de agua potable.

Que, se señala además que conforme lo dispuesto por parte del certificado de NO factibilidad, "se debe incrementar el ingreso de agua cruda a la Planta Potabilizadora Perico y realizar obras necesarias para aumentar la producción de agua potable", se solicita además en dicho certificado "que, en las condiciones actuales del servicio de agua de localidad de Perico, no se podrá suministrar la provisión de agua al loteo acorde a las exigencias al Marco Regulatorio"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



11...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° **8676** - ISPTyV-

Que, las condiciones del certificado de No factibilidad responden a nuevas condiciones del servicio en que se ve afectada la localidad de Perico, por lo que la nueva evaluación no responde a un análisis parcial, incompleto ya arbitrario, sino que se tuvo en consideración hechos concretos y acreditados por la Unidad Operativa VI- Perico, en cuyo informe se señala que "la Planta Potabilizadora Perico se encuentra trabajando a su máxima capacidad de producción y a pesar de ello, no se puede mantener un nivel constante en las cisternas, llegando en horarios de la tarde a niveles bajos por los cual se genera falta de agua y bajas presiones en diferentes sectores de la ciudad de Perico".

Que, la Resolución N° 413-ISPTyV-22 fue dictada teniendo en cuenta el hecho factico del cambio de las condiciones del servicio, resultando de este cambio el actual certificado de NO factibilidad técnica del servicio para la totalidad del Loteo Nuevo Perico- Finca La Posta, limitándose el recurrente a reproducir agravios ya expuestos de manera que no existen elementos de entidad que permitan variar el temperamento adoptado por parte del Sr. Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por parte del Sr. Eduardo José Car con el patrocinio letrado del Dr. Riad Quintar en contra de la Resolución N° 413-ISPTyV-22, de conformidad con los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Empresa Agua Potable de Jujuy S. E. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


ING. CARLOS GERARDO SEARA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




EPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR